

Suma de veinte mil r<sup>ds</sup>, á D.<sup>no</sup> Luciano viviente  
de esta veindad, á quien se le notifique p.<sup>a</sup>  
su aceptación, y verificada esta se le entre-  
guen inmediatamente los testimonios de la Al-  
ferida orden y de un decreto que se verán don-  
de por Caverna del Padrón que al efecto deberá for-  
mar del qual hecho que sea, se sacará otro in-  
tegro que se remitirá á el Sr. Director de Positos  
del Reyno por conducto del Sr. Subdelegado de los  
de esta provincia segun se previene por dicho  
ordenado á este libro Capitular la certificación de  
que se ha hecho expresion remitida á este Ayun-  
tam<sup>to</sup> por el Sr. Presidente y Junta de Intendencia  
Por el Sr. Administrador de Rentas de esta Villa se  
ha encargado á este Ayuntamiento una carta de pago de  
tres mil trescientos ochenta y seis r<sup>ds</sup> ocho m<sup>ds</sup> vellon  
que ha puesto en la tesoreria de rentas de esta Pro-  
vincia, de los productos de Peñas de esta Villa en el  
corriente año, que han sido aplicados á cuenta  
del encabezamiento de Rentas provinciales de la  
misma; cuya carta de pago á cuenta de su te-  
soraria se entregue al recaudador de reales Con-  
tribuciones Antonio Guadise, vasa el Comen-  
dante recibo que pondrá á esta certifi-  
cacion, p.<sup>a</sup> que siempre conste su paga-  
do.

Habiendose escusado D. Narciso Batteuen de la Comis-  
ion que se le confirió para la clasificación de los in-  
tegros que deuan contribuir con quatro r<sup>ds</sup> mensuales